Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Purificación Tolima
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, marzo siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Rad:. 73-585-40-89-001-2014-00101-00 **(5659)**
De : RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA
Vs.: GUSTAVO ADOLFO GUARNIZO

Previamente a aprobar o improbar la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante; ***requiérasele nuevamente,*** para que verifique el ultimo saldo aprobado con providencia del 05 de julio de 2022 y la cual arrojo un saldo de **$5.992.905,oo** con corte al 31 de mayo de 2022; es decir; se deberán solo liquidar intereses de mora de la obligación ejecutada desde el 01 de junio de 2022 y este valor sumárselo al saldo que ya viene aprobado; lo anterior, atendiendo que en su liquidación presentada se liquidan intereses solo desde el mes de septiembre de 2022, adicional a ello, se sumó nuevamente el capital por valor de $1.800.000,oo el cual ya viene dentro del saldo de la liquidación ya aprobada (**$5.992.905,oo**) y de la cual ya se hizo mención en el presente proveído.

COPIESE Y NOTIFIQUESE
La Juez,

Firmado Por:
Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **953e12bb47f3f3212b05f99e3161142c30597a8d4956c2eb66fc3d021c2c8dbb**
Documento generado en 07/03/2023 04:34:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

npqv